



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0494

No se accede a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, como quiera que no aporta al Despacho los soportes que acrediten en debida forma que el contradictorio se encuentra perfeccionado a cabalidad y es susceptible emitirse auto para continuar con la ejecución.

Previamente acredite en debida forma que el demandado se encuentra notificado según lo ordenado en el auto de mandamiento de pago.

Notifíquese, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

y/m.